



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 281-2024-GRU-GRI

Pucallpa,

VISTO: La CARTA N° 005-2024-CEJFK, recibida con fecha 05 de junio de 2024; OFICIO N° 5641-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 18 de junio de 2024; INFORME N° 236-2024/LGR, de fecha 17 de junio de 2024; INFORME N° 02553-2024-GRU-GRI-SGE, de fecha 17 de junio de 2024; INFORME N° 003639-2024-GRU-GRI-JABR, de fecha 17 de junio de 2024; OFICIO N° 0383-2024-GRU-ORA/OC, de fecha 19 de junio de 2024; INFORME N° 0065-2024-GRU-ORA-OEC-RDU, de fecha 19 de junio de 2024; INFORME N° 242-2024/LGR, de fecha 20 de junio de 2024; OFICIO N° 5794-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 21 de junio de 2024; INFORME N° 02627-2024-GRU-GRI-SGE, de fecha 21 de junio de 2024; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de octubre de 2023, el Gobierno Regional de Ucayali y el "CONSORCIO ESTUDIO JHON F. KENNEDY" integrado por JACKSON ROMULO VIRTO TOMASTO y, JOAN CARLO BRAVO MONDOÑEDO, suscribieron el CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 060-2023-GRU-ORA, para la reformulación del expediente técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LA AV. JHON F. KENNEDY ENTRE AUGUSTO B. LEGUIA Y AV. CENTENARIO, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI, CUI N° 2178552, SNIP N° 134623, por la suma de Doscientos Setenta Mil Doscientos Veinticinco y 00/100 Soles (S/ 270,225.00) sin incluir IGV, fijándose como plazo de ejecución de la prestación Setenta y Cinco (75) días calendario;

Que, cabe indicar que el referido contrato se encuentra regulado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento);

Que, mediante CARTA N° 005-2024-CEJFK, recibida con fecha 05 de junio de 2024, el Representante Común del "CONSORCIO ESTUDIO JHON F. KENNEDY", presentó a la Entidad la Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 060-2023-GRU-ORA, para la reformulación del expediente técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LA AV. JHON F. KENNEDY ENTRE AUGUSTO B. LEGUIA Y AV. CENTENARIO, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI, CUI N° 2178552, SNIP N° 134623, con los montos que indica;

Que, mediante OFICIO N° 5641-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 18 de junio de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura en virtud al INFORME N° 236-2024/LGR, de fecha 17 de junio de 2024, emitido por el Especialista en Liquidaciones; el INFORME N° 02553-2024-GRU-GRI-SGE, de fecha 17 de junio de 2024, emitido por el Sub Gerencia de Obras y, el INFORME N° 003639-2024-GRU-GRI-JABR, de fecha 17 de junio de 2024, emitido por el Planificador – GRI, solicitó a la Oficina Regional de Administración la conciliación financiera para la liquidación del referido contrato;

Que, mediante OFICIO N° 0383-2024-GRU-ORA/OC, de fecha 19 de junio de 2024, la Oficina de Contabilidad, remitió el INFORME N° 0065-2024-GRU-ORA-OEC-RDU, de fecha 19 de junio de 2024, referido a la conciliación financiera para la liquidación del CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 060-2023-GRU-ORA, para la reformulación del expediente técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LA AV. JHON F. KENNEDY ENTRE AUGUSTO B. LEGUIA Y AV. CENTENARIO, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI, CUI N° 2178552, SNIP N° 134623, señalando que "(...) se procedió a realizar la revisión y verificación de los gastos efectuados del proyecto en mención en el Sistema Administrativo Financiero - SIAF periodos 2023 y 2024, así como también se realizó la revisión y conciliación con los análisis de la cuenta contable 1505 Estudios y Proyectos reflejando que el Costo Total de los gastos por el servicio de Consultoría en nuestro análisis contable es de S/ 270,225.00. Asimismo, queda bajo responsabilidad de la Gerencia

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

(061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

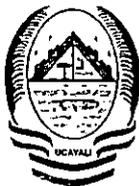
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Regional de Infraestructura las afectaciones posteriores a partir de la fecha de presentación de la conciliación";

Que, mediante INFORME N° 242-2024/LGR, de fecha 20 de junio de 2024, el Especialista en Liquidaciones, procedió a revisar la liquidación presentada por el contratista, encontrándose conforme en lo que respecta a la parte económica y financiera, conforme a los montos que indica;

Que, en ese contexto y mediante OFICIO N° 5794-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 21 de junio de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura en virtud al INFORME N° 242-2024/LGR, de fecha 20 de junio de 2024, emitido por el Especialista en Liquidaciones y; el INFORME N° 02627-2024-GRU-GRI-SGE, de fecha 21 de junio de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, solicita la aprobación de la liquidación del CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 060-2023-GRU-ORA, conforme se detalla:

1	AUTORIZADO Y PAGADO		
1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	MONTO CONTRATADO	S/	270,225.00
1.1.2	REAJUSTE POR FORMULA POLINOMICA	S/	0.00
1.1.3	MAYORES PRESTACIONES	S/	0.00
1.2.0	PAGADO		
1.2.1	POR VALORIZACIONES CONTRACTUALES	S/	270,225.00
1.2.2	POR REAJUSTE NETO CONCEDIDO	S/	0.00
1.2.3	POR MAYORES PRESTACIONES	S/	0.00
		S/	270,225.00
			270,225.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/	0.00
2	DE LOS ADELANTOS (en efectivo)		
2.1.1	ADELANTO OTORGADO	S/	0.00
2.2.2	ADELANTO AMORTIZADO	S/	0.00
			0.00
			0.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		S/	0.00
3	MULTAS Y PENALIDADES		
3.1.1	CALCULADO PENALIDADES	S/	0.00
3.1.2	CALCULADO OTRAS PENALIDADES	S/	0.00
3.1.3	PAGADO PENALIDADES	S/	0.00
3.1.4	PAGADO OTRAS PENALIDADES	S/	0.00
			0.00
			0.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		S/	0.00
4	RETENCIONES		
4.1.0	RETENCION DEL 10.00% GARANTIA DE FIEL CUMP.		
4.1.1	RETENIDO	S/	27,022.50
4.1.2	DEVUELTO	S/	0.00
			0.00
			27,022.50
			0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/	27,022.50



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5 RESUMEN DE LIQUIDACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA			
ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DE LA ENTIDAD	A FAVOR DEL CONTRATISTA
		Efectivo	Efectivo
1	AUTORIZADO Y PAGADO		
	- En Efectivo	0.00	0.00
2	ADELANTOS	0.00	0,00
3	MULTAS Y PENALIDADES	0.00	0.00
4	RETENCIONES	0.00	27,022.50
TOTAL SALDO DE LIQUIDACION		0.00	27,022.50

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 27,022.50

SON: VEINTISIETE MIL VEINTIDOS Y 50/100 SOLES (a favor del Contratista)

Siendo el Costo Total de la Consultoría:

COSTO TOTAL DE LA CONSULTORIA	
DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.00 POR CONTRATO PRINCIPAL	270,225.00
2.00 MAYORES PRESTACIONES	0.00
3.00 OTROS CONCEPTOS (Reajustes por Fórmula Monómica)	0.00
TOTAL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 060-2023-GRU-ORA	270,225.00
COSTO TOTAL DE LA CONSULTORIA	270,225.00

SON: DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES

Que, el Artículo 170°, numeral 170.1 del Reglamento en cuanto a la liquidación del contrato de consultoría señala que "El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista"; normatividad que debe tener la debida observancia para el trámite de la presente liquidación de obra;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en el Artículo IV numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el Especialista en Liquidaciones, la Oficina de Contabilidad y, la Sub Gerencia de Estudios;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023 y, las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú ☎ (061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

☎ (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali



Región Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la liquidación del CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 060-2023-GRU-ORA, para la reformulación del expediente técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LA AV. JHON F. KENNEDY ENTRE AUGUSTO B. LEGUIA Y AV. CENTENARIO, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI, CUI N° 2178552, SNIP N° 134623, por la suma de Doscientos Setenta Mil Doscientos Veinticinco y 00/100 Soles (S/ 270,225.00) según el INFORME N° 242-2024/LGR, de fecha 20 de junio de 2024, conforme a los cálculos siguientes:

COSTO TOTAL DE LA CONSULTORIA	
DESCRIPCION	IMPORTE
1.00 POR CONTRATO PRINCIPAL	270,225.00
2.00 MAYORES PRESTACIONES	0.00
3.00 OTROS CONCEPTOS (Reajustes por Fórmula Monómica)	0.00
TOTAL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 060-2023-GRU-ORA	270,225.00
COSTO TOTAL DE LA CONSULTORIA	270,225.00

SON: DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, proceda a devolver al "CONSORCIO ESTUDIO JHON F. KENNEDY" integrado por JACKSON ROMULO VIRTO TOMASTO y, JOAN CARLO BRAVO MONDOÑEDO, la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento ascendente a la suma de Veintisiete Mil Veintidós y 50/100 Soles (S/ 27,022.50) sin IGV, una vez consentida la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE oportunamente con el presente acto resolutivo al "CONSORCIO ESTUDIO JHON F. KENNEDY" integrado por JACKSON ROMULO VIRTO TOMASTO y, JOAN CARLO BRAVO MONDOÑEDO, en su domicilio señalado en su contrato, conforme lo dispuesto en el Artículo 20°, numeral 20.1.1, del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. José Rafael Vasquez Lozano
Director del Programa Sectorial IV

